

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

12**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 14 de marzo de 2020, el alcalde-presidente dictó el siguiente decreto 3084/2020:

“Primero.—El presente decreto será de aplicación a todo el Ayuntamiento de Leganés.

Segundo.—El Ayuntamiento de Leganés mantendrá el funcionamiento de todos los servicios públicos municipales, a excepción de los ya suspendidos en decretos anteriores:

1. Se mantendrá la modalidad presencial en la organización del trabajo en relación con aquellas actividades que resulten imprescindibles para garantizar la prestación de los servicios públicos municipales que, por sus especiales características, no admitan su realización en la modalidad no presencial. Estos servicios se detallan en el anexo a este decreto.

2. Por lo que se refiere al resto de servicios, se dispone la implantación de formas de trabajo no presenciales. No obstante, cuando por motivos de interés general lo exijan se podrá requerir a los empleados públicos, en régimen de trabajo no presencial, la realización del mismo en régimen presencial de actividades administrativas específicas que resulten imprescindibles para la adecuada prestación de los servicios recogidos en el anexo.

Tercero.—Las medidas extraordinarias establecidas en este decreto entrarán en vigor el lunes día 16 de marzo y estarán vigentes hasta las 00:00 del 26 de marzo de 2020, de conformidad con la Orden 367/2020, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Del presente decreto se dará traslado a la totalidad de los Departamentos municipales con el fin de que se adopten las medidas oportunas para su ejecución y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo”.

Leganés, a 16 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/9.110/20)

